



**Villa
Gesell
MUNICIPALIDAD**

BOLETÍN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL

Jefatura de Gabinete

**Boletín N° 1640
10 de octubre del 2024**



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2274

02 OCT 2024

Villa Gesell,

VISTO: El Expediente N° 4124-4022, letra B, año 2024, iniciado por BORDA, Karen Alejandra; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora BORDA, Karen Alejandra ----- por la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000), pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGUILLMIN ARCELA MURTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Criado
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2275

Villa Gesell, 03 OCT 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-5106, letra

A, año 2024, iniciado por ACOSTA PAREDES, Pedro Pablo; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para pago sepelio;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor ACOSTA PAREDES, Pedro -
----- Pablo por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000)
pagaderos en una cuota para pago sepelio, debiendo la beneficiaria rendir
cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo
establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de
Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

SUSANA DEL ALBINO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Víctor Chiriac
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 03 OCT 2024

2276

VISTO: El Expediente N° 4124-5107, letra

R, año 2024, iniciado por ROMERO, Yamila R.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora ROMERO, Yamila -----
----- Romina por la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000)
pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo la
beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de
inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y
Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

SOCIOLINA ARELALBE
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

(Handwritten signature and stamp)



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2277

Villa Gesell, 03 OCT 2024

VISTO: El Expediente 4124-2077, letra D,

año 2024, iniciado por la Dirección del Corralón; y

CONSIDERANDO:

Que el jefe de compras y licitaciones solicita dejar sin efecto el decreto 1078/24 mediante el cual se modificaba el reconocimiento de deuda por la provisión de combustible al proveedor 1896 DEL LUMILAMA S.A.;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: DEJASE SIN EFECTO el decreto 1078/24 mediante el cual se -----
----- modificaba el reconocimiento de deuda por la provisión de
combustible al proveedor 1896 DEL LUMILAMA S.A.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por --
----- el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.-----

Dr. GUSTAVO H. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. Gustavo Victor Barrera
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

03 OCT 2024

2278

Villa Gesell,
VISTO: El Exp. 4124-5041, letra S, año
2024, iniciado por la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 se solicita la renovación por el periodo de diez (10) años de la concesión de uso de los inmuebles denominados catastralmente como Circunscripción VI, Sección A, Fracción II, Parcela 1d, y Circunscripción VI, Sección A, Fracción III, Parcela 2, de acuerdo a lo que establece el Art. 2º de la ley 10.864 de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE la renovación por el periodo de diez (10) años de la -----concesión de uso de los inmuebles denominados catastralmente como Circunscripción VI, Sección A, Fracción II, Parcela 1d, y Circunscripción VI, Sección A, Fracción III, Parcela 2, de acuerdo a lo que establece el Art. 2º de la ley 10.864 de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

Dr. RAFAEL ANGEL ALBERGO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Cipriotti
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

RODRIGUEZ MARIA PALOMA
Secretaria de Cultura,
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell,

03 OCT 2024

22791

V I S T O: la Emergencia Económica dictada a través del Decreto 1064/2024; Y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Villa Gesell recibe de la coparticipación provincial de impuestos el 0.47416% de los recursos distribuidos a los municipios de la Provincia de Buenos Aires, siendo del total transferido al municipio el veintitrés con noventa y siete por ciento (23.97%) proveniente del distribuidor salud, el cual rondaría entonces en el cero con doce por ciento (0,12%) de los recursos totales distribuidos, en números acumulados al 30 de septiembre de 2024 por PESOS DOS MIL CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SIETE CON OCHO CTVS. (\$2.049.741.407,08);

Que además se han percibido ingresos de la tasa de salud por PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO VEINTISIETE CON VEINTIDOS CTVS. (\$871.421.127,22) y cobro de obras sociales por PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHO CON SETENTA Y UN CTVS. (\$337.341.508,71), totalizando ingresos por PESOS TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL CUARENTA Y TRES CON UN CTV. (\$3.258.504.043,01) en el primer semestre que se corresponde con el sesenta y dos por ciento (62%) de los gastos efectuados que totalizan PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON DOS CTVS. (\$5.280.640.858,02);

Que el presupuesto municipal previó cubrir con recursos ordinarios el veinticinco por ciento (25%) de los costos operados en el sistema, quedando un bache del trece por ciento (13%) de gastos que deben ser cubiertos por imposición de lo normado en el Artículo 31 de la Ley Orgánica Municipal;

Que al 30 de septiembre de 2024 el acumulado de gastos de la Jurisdicción Salud asciende a la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON DOS CTVS. (\$5.280.640.858,02) con una caída de la recaudación del treinta por ciento (30%) de los recursos estimados productos de la baja de la coparticipación municipal y la caída en cinco (5) puntos de la recaudación propia. La Municipalidad ha financiado el sesenta y dos (62%) de dichos gastos con recursos del Tesoro Municipal por encima del veinticinco por ciento (25%) presupuestado;

Que a fin del trimestre resultan deudas por atender de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON SETENTA Y TRES CTVS. (\$335.466.877,73) conforme los registros municipales;

Que, ante la presión inflacionaria del semestre, se anula el sistema crediticio municipal, por lo que urge solucionar el tema poniendo énfasis en el financiamiento a los Proveedores Municipales;

Que conforme lo aquí analizado, se recomienda la utilización de fondos que están sin destino en el rubro 12.1.39 Construcción del Hospital Municipal por PESOS CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000) a fin de



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2279

Municipalidad de Villa Gesell

atender a gastos corrientes definidos como inversión en Salud Pública y que se encuentran depositados en la Cuenta Corriente Municipal 10855/1.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el pago de la suma de PESOS CINCUENTA -----
----- MILLONES (\$50.000.000.-) a fin de cancelar en el ejercicio
2024 en la Jurisdicción 11101110000 Secretaria de Salud gastos afectados a
las partidas Códigos 2 Bienes de Consumo y 3 Servicios no Personales,
afectando la Cuenta Corriente 10855/1 Fondos Afectados. -----

ARTICULO 2º: El presente Decreto se dicta en función a la emergencia -----
----- declarada a través del Decreto del Departamento Ejecutivo
1064/2024.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Salud. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---


ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




DR. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


GUSTAVO VICTOR CIJACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2280

Villa Gesell, 03 OCT 2024

VISTO: El expediente 4124-4418, año 2024, letra S, iniciado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo y mediante decreto 2042 se llamó a la Licitación Pública N° 06/24 para la: "Contratación del Servicio Público Esencial de Recolección de Residuos";

Que del Acta de Apertura de ofertas se desprende que se han presentado dos oferentes: OFERTA N°1 perteneciente a la firma Compañía de Tratamientos Ecológicos S.A. y la OFERTA N° 2 Bodegas y Viñedos Santa Elena S.R.L.;

Que a fojas 728 a fojas 729 se encuentra el dictamen de la Secretaría de Hacienda donde establece que la valoración técnica deberá realizarse por la secretaria pertinente y con respecto a las ofertas establece que la restricción presupuestaria que fija el artículo 31° de Decreto Ley 6769/58 penalizando la ejecución presupuestaria fuera del equilibrio fiscal, acompañado del esquema restrictivo de la ejecución presupuestaria del gobierno nacional, y que con las ofertas realizadas se dejaría sin financiamiento el presente presupuesto, por lo que propone la posibilidad de excluir el último ítem de la propuesta a fin de nivelar recursos y gastos de este y futuros presupuestos;

Que a fojas 730 a 732 la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica dictamina que, conforme lo establece el Pliego de Bases y condiciones en sus cláusulas particulares artículo 1 las cotizaciones de las ofertas son por ítem, en forma separada y diferenciada por cada servicio (Ítems a, b y c);

Que el Artículo 154 de la Ley Orgánica Municipal establece que en las licitaciones de la Municipalidad el intendente está facultado para decidir la adjudicación;

Que se puede adjudicar todos o algunos de los servicios licitados;

Que el artículo 139 de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para los Municipios (conf Dec 1555/2022) prevé que "el organismo contratante podrá rechazar la totalidad de las ofertas en todo o en parte sin derecho a indemnización alguna;

Que, en este caso, basado en los principios de razonabilidad, la situación económica y el interés público protegiendo la salubridad y el bienestar de la comunidad dictamina que la legislación vigente avala la adjudicación parcial, más aun teniendo en cuenta las restricciones económicas, siempre respetando los principios de transparencia y razonabilidad;

Que a fojas 733 a 734 la Secretaría de Obras y Servicios Públicos realiza un análisis técnico de las propuestas conforme lo establece el artículo 12 del P.B.C.P. , evaluando el equipamiento e infraestructura de los oferentes, antecedentes del servicios, calidad del proyecto, monto de las ofertas y se realizó la comparación de coeficientes, y con este criterio de evaluación de calidad del proyecto y aspectos técnicos se estableció el ordenamiento de las propuestas, dictaminando que la oferta N° 2 de Bodegas y Viñedos Santa Elena S.R.L. obtuvo 3.660 y la Oferta N° 1 de Compañía de Tratamientos Ecológicos S.A. obtuvo 2.928,114 puntos;

Que asimismo la Secretaría de Obras y Servicios Públicos establece que ante lo manifestado por la Secretaría de Hacienda sobre la posibilidad de exclusión del último ítem licitado (recolección y carga de residuos no tradicionales) la Secretaría a su cargo se encuentran en condiciones de realizar este servicio con mano de obra y maquinaria Municipal y evitar así un desequilibrio presupuestario y/o un aumento de tasas;



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2280

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: ADJUDICASE la Licitación Pública N° 06/24 "Contratación del Servicio Público Esencial de Recolección de Residuos" a la firma Bodegas y Viñedos Santa Elena en los ítem 1: Recolección y Carga de Residuos Sólidos Urbanos y Residuos no Tradicionales del Partido de Villa Gesell, el Transporte y Descarga de los mismos al predio de disposición final sito en ruta KM 405,5 del Partido de General Madariaga u otro predio que a tal fin la Municipalidad disponga, y el ítem 2 Barrido Manual de la Avenida Buenos Aires en su intersección con la alameda 205 hasta Avenida 3 y el Paseo 115.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese

GUSTAVO I. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO I. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CEPI Gustavo Victor Cinco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

228 11

04 OCT 2024

Villa Gesell,

VISTO: El Expediente N° 4124-4429,

letra Z, año 2024, iniciado por ZERDA, Christian Daniel; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de dominio KCF 010 por discapacidad;

Que a fs. 11 y vuelta la Secretaria de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de la patente del año 2024 al iniciante del mismo.

Que el Sr. Intendente Municipal, teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 11 y vuelta, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE del pago de patente automotor por el Ejercicio 2024 ---
----- al Señor ZERDA, Christian Daniel del dominio KCF 010.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

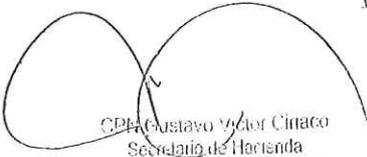
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


EUGENIA ARGEL ALBERTO
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




IANNUZZI PEDRO ANDRES
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
Municipalidad de Villa Gesell


CPD Gustavo Miguel Cinaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2282

04 OCT 2024

Villa Gesell,

VISTO: El Expediente N° 4124-4932,

letra V, año 2024, iniciado por VARGAS CAVERO, Edgar Trifon; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de dominio MKP 631 por discapacidad;

Que a fs. 10 y vuelta la Secretaria de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de la patente del año 2024 al iniciante del mismo.

Que el Sr. Intendente Municipal, teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 10 y vuelta, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE del pago de patente automotor por el Ejercicio 2024 ---
----- al Señor VARGAS CAVERO, Edgar Trifon del dominio MKP
631.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

JUCELINO FIGUEROA ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



IANNUZZI PEDRO ANDRES
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cinaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

04 OCT 2024

2283

Villa Gesell,

VISTO: El Expediente N° 4124-4924,

letra Z, año 2024, iniciado por ZAS, Víctor Hugo; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaría de Asesoría legal y Técnica ha emitido dictamen al respecto;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 15, otorga la eximición solicitada por el año 2024;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2024 al Señor ZAS, Víctor Hugo, nomenclatura Catastral VI-J-9-13, Cuenta Municipal 8890013X. -----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ----

SONIA DEL MAR GEBEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



IANNUZZI PEDRO ANDRES
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

04 OCT 2024

2284

Villa Gesell,

V I S T O: El informe. elevado por la

Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita se modifique el Decreto 634/21 mediante el cual se le otorgaba el adicional por dedicación exclusiva de la Señora GARCÍA, Sandra (Leg. Nº 272 – D.N.I. Nº 17.510.504);

Que el porcentaje de adicional por dedicación exclusiva pasará a ser del cincuenta por ciento (50%) a partir del primero (1º) de octubre del dos mil veinticuatro (2024);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: MODIFICASE el Decreto Nº 634/21 el porcentaje establecido ----- por adicional por dedicación exclusiva de la Señora GARCÍA, Sandra (Leg. Nº 272 – D.N.I. Nº 17.510.504) el que pasará a ser del cincuenta por ciento (50%) a partir del primero (1º) de octubre del dos mil veinticuatro (2024).-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110102000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUILLERMO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



IANNUZZI PEDRO ANDRES
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
Municipalidad de Villa Gesell

CPFR Gustavo Victor Cifra
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2285

Villa Gesell, 04 OCT 2024

VISTO: El Expediente 4124-3830, año 2022, letra S, iniciado por la Secretaria de Planeamiento, Habitat y Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que mediante convenio Marco 430/2022 entre el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Villa Gesell: "TERMINACION DE 24 VIVIENDAS-ASOCIACION VILLA GESELL 3" de la Ciudad de Villa Gesell";

Que el Artículo N° 4 del convenio marco especifica los desembolsos a realizar referencia a la ley 27.271 Unidades de Vivienda UVI Y DECRETO 635/21;

Que mediante Decreto 2252 de fecha veintiséis (26) de Julio de 2022 se llevó adelante Licitación Publica "PROVISION DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTOS NECESARIOS PARA LA TERMINACION DE 24 VIVIENDAS DEL BARRIO ASOCIACION VILLA GESELL 3";

Que mediante Decreto 1413 de fecha ocho (8) de mayo del dos mil veintitres (2023) y su modificación Decreto N° 2180 con fecha 24 de julio de dos mil veintitres 2023 se adjudicó para licitación Constructora Grupo Marq S.R.L.

Que mediante Convenio 830-2022 se registró la adjudicación de la obra;

Que con fecha veinticinco (25) de septiembre del dos mil veinticuatro (2024) el Instituto de la Vivienda adjunto el certificado de obra del mes de septiembre de 2024 "ANEXO A CERTIFICADO N° 11 "con un valor de la UVI a la fecha de medición veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024) por un total de PESOS UN MIL NUEVE CON ONCE CTVS. (\$1.009,11);

Que la obra se encuentra por arriba de la curva de trabajo presentado en el plan de trabajo que figura como ANEXO. D-DESGLOSE PORCENTAJE S/CUMPLIMIENTO P.T;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: APRUEBASE el certificado N° 11 de la Licitación Pública 22/22--- "PROVISION DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTOS NECESARIOS PARA LA TERMINACION DE 24 VIVIENDAS BARRIO ASOCIACION VILLA GESELL 3 "por la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON OCHENTA Y UN CTVS. (\$18.749.596,81) a la empresa constructora Grupo Marq ,S.R.L.

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Hábitat y Vivienda.

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

JOSÉ DEL MAR LÁNGEL
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cera
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



IANNUZZI PEDRO ANDRES
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
Municipalidad de Villa Gesell

LIC. ORGANISMO
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

04 OCT 2024

2286

Villa Gesell,

V I S T O: El Expediente Nº 4124-081, letra

R, año 2024, iniciado por el Señor RUELLA, Martín D.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor RUELLA, Martín David por --
-----la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000) pagaderos en
una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir
cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo
establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de
Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

SOCI PLANCHINI ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



IANNUZZI PEDRO ANDRES
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
Municipalidad de Villa Gesell

SECRETARÍA DE HACIENDA
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2287

04 OCT 2024

Villa Gesell,

VISTO: La solicitud remitida por la Secretaria de

Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones de enfermeros y camilleros en el Hospital Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del ----- quince (15) de octubre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) al agente ANGIANO, Vanina (Leg. N° 5413 - D.N.I. N° 35.946.643) en Cat. 73, con un regimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SIETE CTVS. (\$ 399.388,07), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones de enfermero en el Hospital Municipal. -----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la ----- siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000. -----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, --- por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

SUSO RENNE ANCEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Pedro
IANNUZZI PEDRO ANDRES
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo
Gustavo Victor Cinaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Miguel
MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2288

Villa Gesell, 04 OCT 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-5185, año 2024, letra D, iniciado por Dirección de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita autorización para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SONIDO, PANTALLA E ILUMINACIÓN PARA LA 43° FIESTA NACIONAL DE LA DIVERSIDAD CULTURAL", con un presupuesto oficial de PESOS QUINCE MILLONES (\$ 15.000.000);

Que el Señor Intendente Municipal autoriza el llamado a Concurso de Precios;

Que la Contaduría Municipal informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el llamado a Concurso de Precios N° 05/24 para -- la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SONIDO, PANTALLA E ILUMINACIÓN PARA LA 43° FIESTA NACIONAL DE LA DIVERSIDAD CULTURAL", siendo su apertura el día nueve (09) de octubre de dos mil veinticuatro (2024) a la hora once (11.00), horario y lugar establecido en el Artículo 3º de las cláusulas particulares del pliego de bases y condiciones.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será----- imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110109000 30.00.00 3.5.9.0 servicio de luces y sonidos.....\$ 15.000.000

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

RODRIGO RAFAEL SCELALIBRE
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



IANNUZZI PEDRO ANDRES
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
Municipalidad de Villa Gesell

CPFL Gustavo Victor Chio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2289

Villa Gesell, 07 OCT 2024

VISTO: la nota firmada por el Director

de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la cesantía del agente GRECO REINAGA, Juan Domingo (Leg. N° 4008 – D.N.I. 31.747.599) a partir del día veintisiete (27) de septiembre del dos mil veinticuatro (2024) de acuerdo a lo establecido por el Artículo 108° de la Ley 14.656, por abandono del cargo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DISPONGASE la CESANTIA del agente GRECO REINAGA, -----
----- Juan Domingo (Leg. N° 4008 – D.N.I. 31.747.599) a partir del día veintisiete (27) de septiembre del dos mil veinticuatro (2024) de acuerdo a lo establecido por el Artículo 108° de la Ley 14.656, por abandono del cargo. -----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Secretario de Salud. -----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



OPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


IANNUZZI PEDRO ANDRES
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2290

Villa Gesell, 07 OCT 2024

VISTO: La nota enviada por la Dirección

de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que indica que se deberá dar de baja al agente BARGAS, Ivana María (Leg. Nº 5012 – D.N.I. 31.303.389) a partir del primero (1º) de octubre del dos mil veinticuatro (2024) por término de relación laboral;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESE LA BAJA al agente BARGAS, Ivana María (Leg. Nº 5012 ---
----- D.N.I. 31.303.389) a partir del primero (1º) de octubre del dos mil
veinticuatro (2024) por término de relación laboral.-----

ARTICULO 2º: ABONESE al agente BARGAS, Ivana María (Leg. Nº 5012 – -----
-----D.N.I. 31.303.389) la cantidad de nueve (9) días de licencia anual
no gozada proporcional 2023 y diez (10) días de licencia anual no gozada
proporcional 2024.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

SUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



[Signature]
IANNUZZI PEDRO ANDRES
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
Municipalidad de Villa Gesell

[Signature]
CIRIACO STAVO VICTOR CIRIACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1 2291

Villa Gesell, 07 OCT 2024

VISTO: El Telegrama Colacionado

remitido por la señora LACERNA, Natalia Yanina; y

CONSIDERANDO:

Que eleva su renuncia al cargo a partir del treinta (30) de septiembre del dos mil veinticuatro (2024);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ACEPTASE la renuncia presentada por la señora LACERNA, -----
-----Natalia Yanina (Leg. Nº 3785 - D.N.I. Nº 28.134.432) a partir del
treinta (30) de septiembre del dos mil veinticuatro (2024).-----

ARTICULO 2º: ABONESE al agente LACERNA, Natalia Yanina (Leg. Nº 3785 -
-----D.N.I. Nº 28.134.432) la cantidad de veinte (20) días de
licencia anual no gozada 2023 y veintiún (21) días de licencia anual no gozada
proporcional 2024.-----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110102000.-----

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUICHIELMI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



IANNUZZI PEDRO ANDRES
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2292

Villa Gesell, 07 OCT 2024

VISTO: La nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se deje sin efecto el Decreto 241/24 mediante el cual se otorgaba adicional por fallo de caja al agente VERON, Patricia (Leg. N° 4537 – D.N.I. 33.158.473) a partir del primero (1°) de octubre del dos mil veinticuatro (2024);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DEJESE SIN EFECTO el Decreto 241/24 mediante el cual se ----- otorgaba adicional por fallo de caja al agente VERON, Patricia (Leg. N° 4537 – D.N.I. 33.158.473) a partir del primero (1°) de octubre del dos mil veinticuatro (2024).-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --


Cecilia Milini Angelini
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




IANNUZZI PEDRO ANDRES
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
Municipalidad de Villa Gesell


Gustavo Victor Cinayo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2293

Villa Gesell, 07 OCT 2024

VISTO: El vencimiento de la cuota diez (10) del año 2024 de la Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa de Servicios Sanitarios; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso prorrogar la fecha de vencimiento, a fin de facilitar el pago de aquellos contribuyentes que deseen cumplir con sus obligaciones fiscales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: PRORROGUESE hasta el día dieciocho (18) de octubre del dos -- mil veinticuatro (2024) el vencimiento de la cuota diez (10) de la Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa de Servicios Sanitarios.

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

JUGUELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



IANNUZZI PEDRO ANDRES
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cinaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2294

Villa Gesell, 07 OCT 2024

VISTO: El Expediente 4124-0762, letra O, año 2024, iniciado por ORELLANA, Iber F.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal "LA PARTICIPACIÓN AL WORLD PARASWIMMING WORLD SERIES 2024, TORNEO INTERNACIONAL DE LA DEPORTISTA ORELLANA DAIANA" desde el 21 al 24 de noviembre del corriente año, en Guadalajara, México;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARESE de Interés Municipal "LA PARTICIPACIÓN AL ---
-----WORLD PARASWIMMING WORLD SERIES 2024, TORNEO
INTERNACIONAL DE LA DEPORTISTA ORELLANA DAIANA" desde el 21 al
24 de noviembre del corriente año, en Guadalajara, México para solventar
gastos de traslado e inscripción.-----

ARTICULO 2°: Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se -----
----- promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo
establecido en el Artículo 1°.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora
Secretaria de Cultura, Educación y Deportes. -----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

CUCULMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



IANNUZZI PEDRO ANDRES
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cinaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

RODRIGUEZ MARIA PALOMA
Secretaria de Cultura,
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2295

Villa Gesell, 08 OCT 2024

VISTO: El Expediente 4124-5151, letra D, año 2024, iniciado por la Dirección de Turismo y;

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "PARTICIPACION DE LA SECRETARIA DE TURISMO AL 7MO FESTIVAL DE AVES MIGRATORIAS ALBÚFERAS DE MAR CHIQUITA" organizado por la Fundación Verdepampa, la que se llevara a cabo los días 26 y 27 de octubre del corriente año, en el Centro de Atención de Mar Chiquita, a realizarse desde las 9:30 a 19 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la "PARTICIPACION DE LA SECRETARIA DE TURISMO AL 7MO FESTIVAL DE AVES MIGRATORIAS ALBÚFERAS DE MAR CHIQUITA" organizado por la Fundación Verdepampa, la que se llevara a cabo los días 26 y 27 de octubre del corriente año, en el Centro de Atención de Mar Chiquita, a realizarse desde las 9:30 a 19 horas.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Turismo se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



IANNUZZI PEDRO ANDRES
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2296

Villa Gesell, 08 OCT 2024

VISTO: El Expediente 4124-4910, letra S, año 2024, iniciado por Sociedad Alemana Villa Gesell y;

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal el evento "ORQUESTAS ALEMANIA/ARGENTINA" que se llevara a cabo por la Orquesta Juvenil de Bronces de Alemania el día 26 de octubre del corriente año, en la Sociedad Alemana, a realizarse desde las 9:30 a 19 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal el evento "ORQUESTAS ALEMANIA/ARGENTINA" que se llevara a cabo por la Orquesta Juvenil de Bronces de Alemania el día 26 de octubre del corriente año, en la Sociedad Alemana, a realizarse desde las 9:30 a 19 horas, para solventar gastos de alojamiento;

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Turismo se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



IANNUZZI PEDRO ANDRES
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaci
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2297

Villa Gesell, 08 OCT 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-5176, letra

E, año 2024, iniciado por ESCOBAR, Noelia B.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para alquiler;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora ESCOBAR, Noelia Belen ----- por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000) pagaderos en una cuota para alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGUELMINA ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



IANNUZZI PEDRO ANDRES
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2298

Villa Gesell,

0-8 OCT 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-5177, letra

R, año 2024, iniciado por RAFFO, Julia A.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora RAFFO, Julia Alejandra --
----- por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) pagaderos
en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir
cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo
establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de
Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

CUCHELMIN ANGELA ALBERTO
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



IANNUZZI PEDRO ANDRES
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Citaros
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1. 2299

Villa Gesell, 08 OCT 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-5175, letra S, año 2024, iniciado por SOLAR VALVERDE, Leonardo; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para gastos de pago de servicio de gas;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor SOLAR VALVERDE, -----
----- Leonardo suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 36.000)
pagaderos en una cuota para solventar gastos de pago del servicio de gas,
debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a
balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de
Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGHELMINA MARCEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



P. Anzu
IANNUZZI PEDRO ANDRES
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2300

Villa Gesell,

V I S T O: El Exp. 4124-5186, letra D, año

08 OCT 2024

2024, iniciado por Dirección de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que solicita establecer los montos de los premios que se otorgaran en el marco "43° FIESTA NACIONAL DE LA DIVERSIDAD CULTURAL";

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ESTABLECESE los siguientes montos para quienes resultaren --
----- ganadores en el marco del "43° FIESTA NACIONAL DE LA DIVERSIDAD CULTURAL", a saber:

DESFILE

1° PREMIO CARROZA: PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000)

2° PREMIO CARROZA: PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000)

3° PREMIO CARROZA: PESOS CIEN MIL (\$100.000)

PREMIO ESPECIAL: PESOS OCHENTA MIL (\$80.000)

COLECTIVIDADES

1° PREMIO: PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000)

2° PREMIO: PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$110.000)

DELEGACIONES

1° PREMIO: PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000)

2° PREMIO: PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$110.000)

3° PREMIO: PESOS OCHENTA MIL (\$80.000)

STAND GASTRONOMICOS DE INSTITUCIONES Y COLECTIVIDADES:

1° PREMIO: PESOS OCHENTA MIL (\$80.000)

2° PREMIO: PESOS SESENTA MIL (\$60.000)

MENCION ESPECIAL: PESOS SESENTA MIL (\$60.000)

MEJOR STAND ARTESANOS Y PASEO ARTÍSTICO:

1° PREMIO: PESOS OCHENTA MIL (\$80.000)

MEJOR STAND PUPA:

1° PREMIO: PESOS OCHENTA MIL (\$80.000)

FOOD TRUCK Y CERVECEROS:

1° PREMIO: PESOS OCHENTA MIL (\$80.000)

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado el Señor Jefe de Gabinete y
----- por el Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

JUGUELMAR ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



IANNUZZI PEDRO ANDRES
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2301

Villa Gesell, 08 OCT 2024

VISTO: Los contratos registrados con los números 0006 y 0007 del Libro de Contratos de año 2024 suscriptos entre la Municipalidad de Villa Gesell y La firma Le Touquet S.A. por el cual se procede a ceder en locación a la firma Le Touquet S.A. el predio municipal sito en la ruta interbalnearia 11, altura del kilometro 408, parcela ubicada en la Circunscripción VI Parcela 9 Partida inmobiliaria 125-40 del Partido de Villa Gesell por el año 2024 y la Municipalidad recibirá en contraprestación de la firma Le Touquet, como auspiciante el sponsoreo del evento Deportivo FIM SAN RACES WORD CUP ENDURO DEL VERANO 2024;

CONSIDERANDO:

Que mediante los contratos citados ambas partes son deudoras y acreedoras por el mismo monto, habiéndose valuado el esquema locativo mediante el Anexo I del Contrato 0006-2024 por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL (\$45.597.000) cifra surgida del Código Tributario Municipal Ordenanza 2156/2008 y modificatorias, y el valor de la contratación publicitaria de sponsoreo establecido en el contrato 0007/2024 por idéntica suma;

Que en cumplimiento del Artículo 111 del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades no podrán compensarse los saldos deudores y acreedores sin el registro por la Tesorería Municipal;

Que, a vistas de haberse incurrido en el mencionado incumplimiento, la Contaduría Municipal solicita a la firma patrocinante la factura correspondiente al valor de la contratación efectuada a fin de liberar la Orden de Pago correspondiente;

Que el Artículo 130 bis de la norma citada trae a solución el caso indicando: *"Autorízase al Departamento Ejecutivo a compensar deudas fiscales de ejercicios anteriores y corrientes, con aquellos contribuyentes de la Municipalidad que a la vez sean acreedores de la misma por créditos impagos, resultantes de la prestación, venta de bienes o servicios efectuados."*;

Que se ordena, siguiendo este esquema, a la Tesorería Municipal a percibir mediante documento de ingreso el importe resultante del pago liberado por la Contaduría Municipal;

Que, al ser ambas partes beneficiarias y responsables de los compromisos asumidos, no se computaran los intereses ya que de acuerdo al ARTÍCULO 921 del Código Civil y comercial de la Nación, *"La compensación de las obligaciones tiene lugar cuando dos personas, por derecho propio, reúnen la calidad de acreedor y deudor recíprocamente, cualesquiera que sean las causas de una y otra deuda. Extingue con fuerza de pago las dos deudas, hasta el monto de la menor, desde el tiempo en que ambas obligaciones comenzaron a coexistir en condiciones de ser compensables"*;

Que traído a dictamen la Asesoría Legal informa que se dan los extremos previstos en la Legislación a fin de compensar las deudas extinguiéndose recíprocamente;

Que la Contaduría Municipal adhiere a lo dictaminado dando viabilidad a la solución del Artículo 130 bis de la Ley Orgánica Municipal con la condición de que la extinción será respetando el principio previsto en el Artículo 111 de la Ley Orgánica Municipal.;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

230 1' DECRETA

ARTICULO 1º: Compéñese, en razón a los fundamentos expuestos, por la -----
----- Tesorería Municipal, en los términos del Artículo 130 bis del
Decreto Ley 6769/58 y modificatorias, la suma de Pesos CUARENTA Y CINCO
MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL (\$45.597.000) las
obligaciones reciprocas mantenidas entre la Municipalidad de Villa Gesell y la
Empresa Le Touquet S.A. (Proveedor 932) como consecuencia de las sumas
involucradas en los contratos registrados con los números 0006/2024 y 0007/24
en el Libro de Registro de Contratos de la Municipalidad de Villa Gesell.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

ROSA BELMINA ANGELO ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



PIA Gustavo Victor Cinaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

IANNUZZI PEDRO ANDRES
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2302

Villa Gesell,

09 OCT 2024

VISTO: El Expediente 4124-4083 letra A, año 2024, iniciado por Asociación Civil Llegaremos a Tiempo; y acumulado expediente 4124-5088 año 2024, iniciado por Asociación Civil Llegaremos a Tiempo;

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal el cierre de la campaña de detección temprana de cáncer de mama denominada "GESELL ABRE PARAGUAS", que se llevara a cabo el día 26 de octubre del corriente año, en las instalaciones de Parque Bonito, a partir de las 10 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal el cierre de la campaña de --
----- detección temprana de cáncer de mama denominada "GESELL
ABRE PARAGUAS", que se llevara a cabo el día 26 de octubre del corriente
año, en las instalaciones de Parque Bonito, a partir de las 10 horas.-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Salud se promoverán las actuaciones y ----
----- los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Salud.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

MIGUEL ANGEL MUÑOZ
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



[Signature]
IANNUZZI PEDRO ANDRES
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
Municipalidad de Villa Gesell

CRISTIANO VICTOR CIRIANO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

L 2303

Villa Gesell, 09 OCT 2024

VISTO: La solicitud remitida por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en el Corralón Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir ---- del primero (1º) hasta el treinta y uno (31) de octubre de dos mil veinticuatro (2024) en Cat. 70, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL UNO CON DIECIOCHO CTVS (\$ 347.001,18), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en Corralón Municipal, a los agentes que a continuación se designan:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	Nº DOCUMENTO
NUÑEZ, Federico	4542	39.830.649
ARAMAYO IRIARTE, Nicolás	4930	42.344.122
VEGAS, Silvia	5349	25.365.643
MARTINEZ, Juan	4960	44.518.198
SCHENFELD, Aaron	5397	45.539.311
VILLEGAS, Marcelo	5398	27.357.006
GATTI, Ezequiel	5116	41.455.738
IBAÑEZ, Agustín	4948	41.865.770
REINA HERRERA, Alan	5112	44.489.665
MORALES, Julieta	5088	38.661.703

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ---- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110116000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ---- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

SECRETARÍA DE HACIENDA
Municipalidad de Villa Gesell



IANNUZZI PEDRO ANDRES
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
Municipalidad de Villa Gesell

SECRETARÍA DE HACIENDA
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2304

Villa Gesell, 09 OCT 2024

VISTO: La nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 16 de septiembre el agente GALLARDO, Alejandro Rafael (Leg.: 4356 – D.N.I.: 25.572.261) presentó su renuncia como director de Empleo;

Que solicita abonar su licencia anual no gozada correspondiente al 2022, su licencia anual no gozada correspondiente al 2023 y licencia anual no gozada proporcional al 2024;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE al agente GALLARDO, Alejandro Rafael (Leg.: 4356 ----- D.N.I.: 25.572.261) la cantidad de veintiún (21) días de licencia anual no gozada 2022, veintiún (21) días de licencia anual no gozada 2023 y catorce (14) días de licencia anual no gozada proporcional al 2024.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000. -----

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

JULIANA ANGELICA
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



IANNUZZI PEDRO ANDRES
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
Municipalidad de Villa Gesell

Gastayo Victor Cinaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

09 OCT 2024

2305

Villa Gesell,

V I S T O: El telegrama colacionado, enviado por el agente TOSTI, María (Leg. N° 8593); y

CONSIDERANDO:

Que eleva su renuncia al cargo a partir del primero (1°) de octubre del dos mil veinticuatro (2024), quien cumplía funciones en el Hospital Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por el agente TOSTI, María----- (Leg. N° 8593 D.N.I. 34.468.317) a partir del primero (1°) de octubre del dos mil veinticuatro (2024), quien cumplía funciones en el Hospital Municipal.-----

ARTICULO 2°: ABONESE al agente TOSTI, María (Leg. N° 8593 D.N.I. ----- 34.468.317) la cantidad de catorce (14) días de licencia anual no gozada 2023 y diez (10) proporcional 2024.-----

ARTICULO 3°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -- -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

ARTICULO 4°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.-----

ARTICULO 6°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --- -----

GOBIERNO LOCAL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




IANNUZZI PEDRO ANDRES
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
Municipalidad de Villa Gesell


GUSTAVO VÍCTOR GIRAO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2308

Villa Gesell, 09 OCT 2024

VISTO: La nota elevada por la Oficina de Personal de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se dé la baja al agente RODRIGUEZ, Laura (Leg. 8659 - DNI 28.849.454) a partir del seis (6) de octubre del 2024 por termino de relación laboral, debiéndose abonar un (1) día de licencia anual no gozadas proporcional 2024;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESE LA BAJA al agente RODRIGUEZ, Laura (Leg. 8659 - DNI 28.849.454) a partir del seis (6) de octubre del 2024 por termino de relación laboral.

ARTICULO 2º: ABÓNESE al agente RODRIGUEZ, Laura (Leg. 8659 - DNI 28.849.454) la cantidad de un (1) día de licencia anual no gozada proporcional 2024.

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110111000.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



IANNUZZI PEDRO ANDRES
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
Municipalidad de Villa Gesell

Castro Victor Ulises
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell